

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2013

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que ha sido invitado a reuniones con autoridades Nacionales en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevara a cabo durante el día 13 de Marzo del corriente año, como así también realizara otras actividades concernientes a sus funciones legislativas.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 12/03/13 regreso 14/03/13) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 12/03/13 regreso 14/03/13) a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J., quién se trasladará a dicha ciudad, para asistir a reuniones con autoridades Nacionales en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también realizar tareas inherentes a sus funciones de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

033/13

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo